



# CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

06 MAY 2016

## RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Nº.- 140/16

Sucre, 04 de mayo de 2016



Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

### VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, el artículo 232 de la Constitución Política del Estado, establece: "La Administración Pública se rige por los principios de legitimidad, legalidad, imparcialidad, publicidad, compromiso e interés social, ética, transparencia, igualdad, competencia, eficiencia, calidad, calidez, honestidad, responsabilidad y resultados.

Que, la Constitución Política del Estado en su artículo 283, dice: El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o Alcalde.

Que, el artículo 129 del Decreto Supremo No. 0181 de Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), dispone: "La identificación consiste en la denominación básica asignada a cada bien y su descripción de acuerdo a sus características propias, físicas, y/o químicas, de dimensión y funcionamiento y otras que permitan su discriminación respecto a otros similares o de otras marcas".

Que, la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales 482 en su artículo 4 señala: "El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por: a) Concejo Municipal, como Órgano Legislativo, Deliberativo y Fiscalizador" y b) Órgano Ejecutivo.

Que, la Ley del Reglamento General del Concejo Municipal, en su art. 6, inciso b), dice: Son atribuciones del Concejo Municipal "Dictar Leyes, Ordenanzas, Resoluciones Autonómicas Municipales, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas".

Que, en Sesión Plenaria de 04 de mayo de 2016, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la nota de 03 de mayo de 2016, emitida por la CONCEJAL: Lic. Aydeé Nava Andrade, adjuntando Proyecto de Resolución, que INSTRUYE a las Secretarías Administrativas del Órgano Ejecutivo y Concejo Municipal, para que en el plazo de 30 días calendario, a partir de la aprobación de la presente Resolución, procedan a identificar con el logotipo oficial de la institución a todos los vehículos (antiguos y nuevos) del parque automotor de propiedad del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, luego de su tratamiento y consideración en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado APROBAR la presente Resolución, conforme a derecho.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal Nº 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

S.O. 140/16  
Inf. PLENO  
Fjs 4  
CC/e Archivo S.A.R.U.S. S.S. D.T.T.C.

Plaza 25 de Mayo Nº 1

Téls: 64 61811 • 64 51081 • 64 52039 • Fax (00951) 4-6440926

E-mail: concejo@hcmsucre.gob.bo • Casilla 778

www.hcmsucre.gob.bo

Sucre - Bolivia



# CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 2  
R.A.M. 140/16

**POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

**RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Se INSTRUYE a las Secretarías Administrativas del Órgano Ejecutivo y Concejo Municipal, para que en el plazo de 30 días calendario, a partir de la aprobación de la presente Resolución, procedan a identificar con el logotipo oficial de la institución a todos los vehículos (antiguos y nuevos) del parque automotor de propiedad del Gobierno Autónomo Municipal (motocicletas, vagonetas, camionetas, equipo y maquinaria pesada, etc.), debiendo remarcarse en cada uno de ellos el distintivo de USO OFICIAL.

**Artículo 2.-** Las Secretarías Administrativas del Órgano Ejecutivo y Concejo Municipal, deberán realizar anualmente el mantenimiento y colocado del logotipo institucional en aquellos motorizados de antigua adquisición. En el caso de motorizados de reciente obtención, se deberá proceder al colocado del logotipo institucional inmediatamente posterior a su adquisición; ambos bajo responsabilidad funcionaria.

**Artículo 3.-** El Ejecutivo Municipal y Directiva del Concejo Municipal quedan a cargo del cumplimiento y ejecución de la presente Resolución.

**Artículo 4.-** Remítase una copia de la presente Resolución a conocimiento de la Contraloría General del Estado, sea para fines de control posterior.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.**

  
Sr. Santiago Vargas Beltrán  
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL



  
Arq. Efraim Balcera Flores  
CONCEJAL SECRETARIO H.C.M.